

Doctora:  
**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS**  
Juez Circuito  
Juzgado 011 Familia del Circuito de Medellín

Asunto: Liquidación del crédito.  
Proceso: Demanda Ejecutiva de Alimentos  
Ejecutante: Ángela María Pérez Pérez  
Ejecutado: Enilson Enrique Ávila Sánchez  
Radicado: 2020-00124-00

Respetada Señora Juez:

Dando cumplimiento a la decisión de su Despacho, mediante la cual se Ordenó seguir adelante con la Ejecución, procedemos a presentar la Liquidación del Crédito al día 31 de Julio del año en curso, partiendo del valor decretado como mandamiento de pago en favor de la parte Ejecutante, más las nuevas cuotas causadas y no pagadas por Alimentos y vestuarios, establecidas desde el 1 de Marzo del año 2020, todas ellas incrementadas por los intereses de mora determinados a una tasa del 6% anual, igual al 0.5% mensual desde la fecha de causación; considerándose además que los valores de las obligaciones alimentarias de la parte ejecutada para el año en curso, se incrementaron en un porcentaje del 3.5% con respecto al valor de dicho concepto que se traía del año anterior, con fundamento en el incremento porcentual del Salario Mínimo Mensual para el año 2021, determinado para todo el país por parte del Gobierno Nacional y conforme **ACTA DE COMPARENCIA Y COMPROMISO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**; suscrita ante Centro de Conciliación en Equidad del Ejercito Nacional, adscrito a la Dirección Militar, representados por la Abogada Especialista en Familia, la Doctora DOLLY CARO ARBEALEZ y la Capitán ADRIANA MARIA GIRALDO GIRALDO, esta última como Coordinadora CEFAN BR4, la cual presto Merito ejecutivo, para fundamentar la Acción Judicial objeto de este asunto, la cual en su momento fue materializada entre los Señores ENILSON ENRIQUE AVILA SANCHEZ y ANGELA MARIA PEREZ PEREZ, para amparar los derechos en esta materia, de la hija en común, la menor MARIA JOSE AVILA PEREZ; liquidación esta que se establece de la siguiente manera:

- 1- Liquidación del valor de mandamiento de pago, como capital por cuota de alimentos causadas y no pagadas por el Señor ENILSON ENRIQUE AVILA SANCHEZ a favor de su hija única, la menor MARIA JOSE AVILA PEREZ, del periodo comprendido entre el mes de Septiembre del al año 2016 y el mes de Febrero del año 2020, establecidos conforme la Demanda Ejecutiva por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$28.218.427.00).

VALOR MANDAMIENTO DE PAGO	NUMEROS DE MESES DE MORA	INTERES CAUSADOS AL 0.5% MENSUAL	VALOR TOTAL A JULIO 31 DEL AÑO 2021
\$ 28.218.427	17	\$ 2.398.566	\$30.616.993
<b>TOTAL</b>			<b>\$30.616.993</b>

- 2- Liquidación de las nuevas cuotas por Alimentos causadas y no pagadas desde el Primero (1°) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el primero (1°) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

ORDEN	FECHA DE PAGO D / M / A	VALOR DE LA CUOTA MENSUAL EN PESOS	NUMEROS DE MESES DE MORA	INTERES CAUSADOS EN PESOS AL 0.5% MENSUAL	VALOR TOTAL A JULIO 31 DEL AÑO 2021
43	1-03-2020	636.591	17	54.111	690.702
44	1-04-2020	636.591	16	50.928	687.519
45	1-05-2020	636.591	15	47.745	684.336
46	1-06-2020	636.591	14	44.562	681.153
47	1-07-2020	636.591	13	41.379	677.970
48	1-08-2020	636.591	12	38.196	674.787
49	1-09-2020	636.591	11	35.013	671.604
50	1-10-2020	636.591	10	31.830	668.421
51	1-11-2020	636.591	9	28.647	665.238
52	1-12-2020	636.591	8	25.464	662.055
53	1-01-2021	658.872	7	22.281	681.153
54	1-02-2021	658.872	6	19.098	677.970
55	1-03-2021	658.872	5	15.915	674.787
56	1-04-2021	658.872	4	12.732	671.604
57	1-05-2021	658.872	3	9.549	668.421
58	1-06-2021	658.872	2	6.366	665.238
59	1-07-2021	658.872	1	3.183	662.055
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.978.014</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$486.999</b>	<b>\$11.465.013</b>

- 3- Liquidación de vestuarios no cancelados desde el Primero (1°) de Junio del año dos mil veinte (2020) y el primero (1°) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

ORDEN	FECHA DE PAGO D / M / A	VALOR DE LA CUOTA MENSUAL EN PESOS	NUMEROS DE MESES DE MORA	INTERES CAUSADOS EN PESOS AL 0.5% MENSUAL	VALOR TOTAL A JULIO 31 DEL AÑO 2021
12	1-06-2020	190.978	14	13.370	204.348
13	1-12-2020	190.978	8	7.640	198.618
14	1-01-2021	197.662	7	6.916	204.578
15	1-06-2021	197.662	2	1.976	199.638
<b>TOTAL</b>		<b>\$777.280</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$29.902</b>	<b>\$807.182</b>

**LIQUIDACIÓN ACUMULADA DEL CRÉDITO Y/O PROCESO AL 31 DE JULIO  
DEL AÑO 2021**

CONCEPTO	VALOR	VALOR INTERES CAUSADOS AL 0.5% MENSUAL	VALOR ACUMULADO
Mandamiento de pago	\$ 28.218.427	\$ 2.398.566	\$30.616.993
Liquidación de cuotas causadas y no pagadas desde el 1-03-2020 al 1-07-2021	\$10.978.014	\$486.999	\$11.465.013
Liquidación de vestuarios no cancelados desde el 1-06-2020 al 1-06-2021.	\$777.280	\$29.902	\$807.182
Agencias en Derecho	\$ 1.975.289	\$ 0.0	\$ 1.975.289
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 44.864.477</b>

El valor total Liquidación del Crédito y/o Proceso, al treinta y uno (31) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) asciende a la suma de **Cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$44.864.477)**, capital éste que deberá pagar el Ejecutado el Señor ENILSON ENRIQUE AVILA SANCHEZ en favor de la Ejecutante la Señora ANGELA MARIA PEREZ PEREZ.

De la Señora Juez,

Atentamente;



CS Escaneado con CamScanner

CARLOS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA  
Apoderado de la parte Ejecutante  
C. C. No. 71.615.311 de Medellín  
T.P. No. 105.825 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura